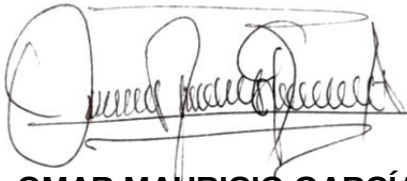


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez indicándole lo siguiente:

- La inscripción de la demanda en el certificado de tradición del bien inmueble a usucapir se encuentra debidamente inscrita.
- El término de inclusión de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia y de emplazamiento a las personas determinadas e indeterminadas que se creyeran con derechos sobre el bien inmueble identificado con FMI 118-14249 se encuentra vencido, sin que a la fecha compareciera algún interesado.
- La Superintendencia de Notariado y Registro, el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), fueron debidamente informados de la existencia del presente proceso.

Sírvase proveer.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Omar Mauricio García Aguirre', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas junio veintidós (22) de dos mil veintitrés de 2023

Auto No.	80
Proceso	PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Radicación No.	17-653-40-89-001-2023-00027-00
Demandante	GRACIELA LÓPEZ DE GÓMEZ, MARTHA LUCÍA GÓMEZ LÓPEZ, OLGA PATRICIA GÓMEZ LÓPEZ, MARIA CLEMENCIA GÓMEZ LÓPEZ, LILIANA CARMENZA GÓMEZ LÓPEZ, GLORIA CRISTINA GÓMEZ LÓPEZ, RUBÉN DARÍO GÓMEZ LÓPEZ, EMILIANO ANDRÉS GÓMEZ LÓPEZ Y LUIS EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ, en representación de su difunto padre EMILIANO GÓMEZ PARRA
Demandados	ESTER GÓMEZ PARRA, CARMÉN GÓMEZ PARRA, SAMUEL PARRA, JAVIER PARRA Y RAQUEL PARRA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA CARMEN EMILIA PARRA DE GÓMEZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS; HEREDEROS INDETERMINADOS de EUGENIA PARRA RAMÍREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procede a nombrar y designar a la doctora **TERESITA DE JESÚS MAYA ARANGO**, quien ejerce su profesión en este municipio, para que actúe como *Curadora Ad Litem* en pro de los intereses de los señores Ester Gómez Parra, Carmen Gómez Parra, Samuel Parra, Javier Parra y Raquel Parra, como herederos determinados de la señora Carmen Emilia Parra de Gómez; de los herederos indeterminados de la señora Carmen Emilia Parra de Gómez; de los herederos indeterminados de Eugenia Parra Ramírez y de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con FMI 118-14249.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR a la doctora **TERESITA DE JESÚS MAYA ARANGO**, quien ejerce su profesión en este municipio, para que actúe como Curadora Ad Litem en pro de los intereses de los señores Ester Gómez Parra, Carmén Gómez Parra, Samuel Parra, Javier Parra y Raquel Parra, como herederos determinados de la señora Carmen Emilia Parra de Gómez; de los herederos indeterminados de la señora Carmen Emilia Parra de Gómez; de los herederos indeterminados de Eugenia Parra Ramírez y de las personas indeterminadas.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta designación a dicha profesional del derecho, advirtiéndole que dicho nombramiento es de forzosa asignación, salvo que justifique su imposibilidad para hacerlo. Una vez la abogada informe sobre su aceptación, por secretaria remítasele copia de la totalidad del expediente y hágasele saber que cuenta con el término de diez (10) días para que conteste la demanda.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ad3d47fdd96216d211a1baa4094cb76f354e51c6a31558ddb89b682f7c1f885**

Documento generado en 22/06/2023 09:11:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>